Primera época. Año IV. Oaxaca de Juarez, Marzo 11 de 1885. Tomo V.–Número 20.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.

Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.

Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,

LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.

Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

Registrado como artículo de segunda clase.

SECCION DE GACETILLA.

Interesante.

Llamamos la atencion sobre el aviso que publicamos en la seccion respectiva, de la Compañía del Ferrocarril Urbano, convocando á los accionistas que no hayan enterado íntegras sus acciones, á que lo verifiquen hasta el 1º del próximo Abril, bajo la pena de caducidad.

Nombramiento.

Lo ha acordado el ciudadano Gobernador para juez del registro civil del distrito de Jamiltepec en favor del C. Ramon Walls.

La langosta y sus enemigos.

El jefe político de Juxtlahuaca ha comunicado al ciudadano Gobernador, que el 24 de Febrero último, se presentó en los cerros inmediatos á la cabecera una extensa manga de langostas: que al dia siguiente avanzó hasta los campos inmediatos, ocupando una extension de cuatro á cinco millas, y que casi á esa misma hora se presentó revoloteando en el espacio una grande parvada de águilas y cuervos, en persecucion de las langostas, posándose un gran número en los árboles, y acometiendo el resto á las langostas, como obligándolas á emprender el vuelo. La manga no pudiendo resistir estas hostilidades, emprendió su marcha hácia el Norte, ahuyentada tambien por los vecinos de aquella cabecera.

Despues de estos movimientos, las aves de presa que habian quedado en espectativa, emprendieron el vuelo en distintas direcciones, sin duda para continuar su infatigable persecucion.

$2,113.

Este es el número de los niños de ambos sexos vacunados en esta capital y pueblos del distrito del Centro.

Testimonio es este que acredita la eficacia y actividad con que el C. Jefe político, Coronel Amado Banuet, atiende á las necesidades públicas secundando los propósitos benefactores del Gobierno del Estado.

Bólido.

Como á las doce y media de la noche, del 7 del presente, cuando los tranquilos vecinos de los pueblos de Tapana, Zanatepec, Niltepec, San Francisco y San Dionisio, del distrito de Juchitan, gozaban de las delicias del sueño de la media noche, una espantosa detonacion producida en el espacio y acompañada de una bellísima iluminacion los vino á despertar en medio de un asombro completo; y era nada ménos que la caida de un aerólito, cuyo fenómeno es demasiado natural.

El Jefe político se ocupa de buscarlo, y no será difícil, teniendo presente su actividad, que de un dia para otro, logre encontrar la mole que produjo tantos efectos.

Importante mejora.

Es la que va á realizar "La Epoca" desde el 5 del próximo Abril, aumentando á su edicion de los domingos, que es bien interesante por su amenidad, una nueva seccion musical, que contendrá crónicas y piezas musicales, así nacionales como extranjeras, dispuestas de manera que se les pueda coleccionar fácilmente.

Que siga prosperando tan estimable colega, que bien digno es por su ilustracion de alcanzar las mayores prosperidades.

Liquidaron sus cuentas.

Los ciudadanos Jefes políticos de los distritos de Juxtlahuaca, Ejutla y Silacayoapam, Serapio Rodriguez, Vicente Ruiz y R. Ruiz respectivamente, han liquidado sus cuentas satisfactoriamente con la Tesorería, de los caudales del erario que manejaron durante el año próximo pasado.

NOTICIAS DE LOS DISTRITOS.

OCOTLAN.

Quince escuelas de Instruccion primaria para niños y una para niñas existen abiertas en este distrito, á las cuales concurre un número muy considerable de niños con toda regularidad.

Salubridad pública.—Solo las viruelas están atacando en algunos pueblos, pero de una manera muy benigna. Para combatir esta epidemia, la Jefatura política ha ordenado la vacunacion obligatoria.

Víveres.—Los hay con alguna abundancia, segun lo indican los precios siguientes del maíz y el frijol, que son los artículos de mayor consumo:

Fanega de maíz blanco	$	2 62
„ amarillo		2 25
„ negrito		2 25
Fanega de frijol delgado		4 50
„ grueso		3 00
Fanega de garbanzo		3 75

Obras públicas.—Se terminó el puente que se estaba construyendo al extremo Norte de la cabecera y fué inaugurado el 5 de Febrero en solemnidad de ese aniversario.

Se iniciaron tambien los trabajos de la obra del empedrado de las calles de la entrada de la misma cabecera.

Registro civil.—Se registraron en la oficina respectiva los actos siguientes:

Nacimientos	110
Defunciones	65
Aumento en favor del censo	45

En todo el mes se efectuaron 15 matrimonios.

EJUTLA.

Dos jacales de la propiedad del C. Julio Herrera, se incendiaron el 7 del próximo pasado. La autoridad y el vecindario lograron sofocar el fuego, sin accidente alguno personal.

Al dia siguiente el Ayuntamiento acordó abrir una suscricion, que produjo la suma de $8 54 cs., que le fué entregada como un auxilio al referido Herrera por el perjuicio que habia sufrido.

Salubridad pública.—Tambien en los pueblos de este distrito están causando algunos perjuicios las viruelas; pero la Jefatura política ha repartido muchos tubos de pus vacuno á los ayuntamientos para la propagacion de la vacuna, con cuya providencia logrará sin duda combatir con éxito la enfermedad.

Mejoras materiales.—Siguen construyéndose por disposicion del ayuntamiento de la cabecera, las cárceles de ambos sexos; y se le hicieron algunas reparaciones á los locales del juzgado de 1.ª instancia y amiga de niñas.

Registro civil.—Siete matrimonios se efectuaron en todo el mes de Febrero último; cuarenta y dos nacimientos y cuarenta defunciones.

COIXTLAHUACA.

Instruccion pública.—De los catorce establecimientos de instruccion primaria que le tiene acordados la ley á este distrito, están abiertos todos, ménos el de niñas de Tepelmeme, por haberlo renunciado la preceptora que lo servia, y concurridos por un buen número de alumnos.

Registro civil.—Segun las constancias de la oficina respectiva, nacieron 63 y fallecieron 51. En consecuencia, aumentó el censo en 12.

En el mes se efectuaron 23 matrimonios.

Salubridad pública.—Solo en Tlapiltepec y Santa María Pozoltepec se han dado algunos casos de viruelas; en todos los demás pueblos la salubridad no está alterada.

Teposcolula.

Tomamos las noticias siguientes de una relacion dirigida por el ciudadano jefe político de aquel distrito al ciudadano Gobernador, en la que le da cuenta del ramo de mejoras materiales, manifestando, que el ciudadano Gobernador ha visto con agrado la diligencia, eficacia y actividad de aquel funcionario en este importante ramo, y que fuera de desearse, que á su imitacion proveyeran los demás ciudadanos jefes políticos á la satisfaccion de idénticas necesidades de los pueblos de sus distritos, con la misma laboriosidad y espíritu progresista para bien general y prestigio de la Administracion.

LA CABECERA.

Sigue con prontitud la obra del embaldosado de la plaza principal, habiéndose dispuesto construir en el zócalo de ella unas pilastras para colocar las farolas del alumbrado público.

SAN MIGUEL TIXA.

Por iniciativa de la Jefatura se emprendió y se continúa con actividad la construccion de un acueducto para introducir la agua hasta la fuente que ha de levantarse en medio de la plaza del mercado.

TAMAZULAPAM.

Continúa la obra de un portal de exquisito trabajo en las casas municipales de este pueblo, cuya obra reclamaba hace tiempo el ornato público. Trátase de concluir el local destinado para la enseñanza de niñas que no pudo terminarse en el año próximo pasado.

YUCUMAMA.

Tambien en este pueblo se está edificando un departamento apropósito para la amiga de niñas.

SAN JUAN TEPOSCOLULA.

Continúa en este pueblo la construccion de sus casas municipales.

Iguales trabajos están llevando á cabo los ayuntamientos de los pueblos de Nduayaco y Tlatayapam.

TONALTEPEC.

El Ayuntamiento de este pueblo, interesado por el ciudadano Jefe político, dispuso construir un local, y lo está llevando á cabo, para la escuela de instruccion primaria de niños.

TILTEPEC.

Acaba de terminar el enladrillado de la sala municipal destinada hoy para la amiga de niñas.

SAN JOSE.

Acaba el Ayuntamiento de terminar un salon, que ha destinado para sus sesiones, de cuyo local habia carecido hasta hace poco.

CHILAPA.

El Ayuntamiento de este pueblo, acaba de terminar la obra del enladrillado del departamento de la amiga de niñas; y últimamente se sirvió acordar la compostura de su plaza del mercado.

CAÑADALTEPEC.

Este pueblo que carecia de un panteon construido conforme á los principios de la higiene y salubridad, determinó edificar uno, y al efecto ha inaugurado sus trabajos y continúan con plausible actividad.

TEJUPAM.

Como una obra de ornato está llevando á cabo la municipalidad, la construccion de un portal como frontispicio de las casas municipales.

LAGUNAS.

Como carecia este pueblo de local apropósito para la escuela de niños, ha dispuesto su Ayuntamiento construir uno amplio y bien ventilado para este objeto. Además dentro de poco quedará terminado el departamento en que ha de inaugurarse la amiga de niñas.

"La República" y "La Prensa."

Enviamos á tan estimables colegas las más cumplidas gracias por la reproduccion que se han servido hacer del editorial de nuestro número 16, titulado *Filantropía.*

$20,000.

Este premio obtendrá, segun un decreto de la Legislatura del Estado de Yucatan, el inventor de una nueva máquina para la extraccion de la fibra del henequen, que reuna las condiciones siguientes:

Debe ser automática y tan sencilla, que no exija su manejo conocimientos previos, ni peligro alguno al manejarla.

Su capacidad productiva debe ser mayor y con ménos pérdida de material, que la que ofrecen los aparatos que se usan actualmente y empleando ménos fuerza motriz.

El tesoro de los Estados-Unidos.

La Tesorería general de los Estados-Unidos del Norte poseia el 11 del presente las cantidades siguientes:

Reserva	$	145.928,866
Existencia de oro		123.863,662
En plata		44.436,034
En billetes		16.098,478
Suma total		330.327,040

Música en el Zócalo.

El Juéves, de ocho á once de la noche, ejecutará la música militar del Estado, bajo la direccion del Sr. José M. Velasco, en el órden siguiente:

1º Marcha.
2º Selika.—Mazurk.—LOCHEDER.
3º Semíramis.—Obertura.—ROSSINI.
4º Acto 4º—Macbeth.—G. VERDI.
5º Tou jour ou jamais.—Wals.—WALDTEUFEL.
6º Mignon.—Fantasía.—A. THOMAS.
7º Jota cantada por la banda.
8º Danza de la zarzuela "Los Sobrinos del Capitan Grant."

NECROLOGIA.

El dia 8 del corriente falleció en la Capital de la República, el Sr. Francisco Ogarrio, de orígen oaxaqueño y diputado al Congreso de la Union por el Estado de Yucatan.

Hombre de principios fijos y de ideas progresistas, prestó siempre sus servicios en las filas del partido liberal, sin que los azares de la lucha sostenida por éste lo arredraran un momento, ni hicieran vacilar su voluntad inquebrantable: por eso la patria llora su ausencia.

Hombre de fino trato, de carácter amable y sincero en sus afectos, figuró en la buena sociedad oaxaqueña, conquistándose un distinguido lugar en el aprecio de los que lo conocieron y trataron: por eso sus amigos lloran tambien su pérdida.

Reciba su afligida familia nuestro sentido pésame y los votos que hacemos porque el tiempo le traiga una verdadera resignacion por la inestimable pérdida que acaba de sufrir.

REPÚBLICA MEXICANA.—CAPITANÍA DE PUERTO-ANGEL.

Movimiento marítimo de este puerto, el 26 de Febrero de 1885.

ENTRADAS.

Vapor americano "City of Panamá," capitan C. S. Coye, de Acapulco, un dia en lastre, tripulacion 60, toneladas 1,046.

SALIDAS.

Vapor americano "City of Panamá," para Panamá y escalas, con efectos.

El Capitan de Puerto, *Eligio Diaz.*

REPÚBLICA MEXICANA.—CAPITANÍA DE PUERTO-ANGEL.

Movimiento marítimo de este puerto, el 3 de Marzo de 1885.

ENTRADAS.

No hubo.

SALIDAS.

Lancha nacional "Esperanza," patron Ventura Martinez, de 10 toneladas y 6 de tripulacion, para la barca de Tecoanapa, con efectos.

El Capitan de Puerto, *Eligio Diaz.*

"CASO RARO.—El hecho siguiente es de aquellos que no ocurren dos veces en un siglo. En Francia, todos los jóvenes que cumplen 21 años en un año dado, entran en sorteo. En Breaupréau, aldea bretona, entraron en sorteo para cubrir las bajas del ejército cuatro jóvenes, hermanos de padre y madre, que los cuatro cumplian 21 años en 1885. Los dos primeros eran gemelos, nacidos en 6 de Enero, y los otros dos, gemelos tambien, nacidos el 27 de Diciembre, todos el año de 1864."

"GENEROSIDAD DE LA GRAN BRETAÑA.—El general Wolseley, en jefe del ejército inglés en Egipto, ha recibido la suma de $465,000 distribuida como sigue, en recompensa de sus servicios militares.

Por su victoria de Tel-El-Kebir, $150,000.

Por sus victorias en el país de los Ashantees, $125,000.

Por sus servicios en las Indias..... $190,000."

"PLANTA MARAVILLOSA.–Mr. Fulbert Dumonteil da cuenta en "La France" de las maravillosas propiedades de la planta nepenthes, que se cría en gran abundancia en la isla de Madagascar, cuya flora es una de las más bellas y extrañas que se conocen.

La originalidad peculiar del nepenthes, la más admirable y asombrosa de las plantas carnívoras, no reside en sus flores, sino en sus hojas, las más extraordinarias del mundo vegetal.

Esas hojas se elevan, se extienden y se encorvan con encantadora gracia.

Anchas y brillantes en su base, terminan por un débil y largo filamento, especie de ligera barrena que, á pesar de su aparente debilidad, sostiene en su extremo una verdadera urna vegetal, preciosamente guarnecida de adornos por la naturaleza.

Nada falta á esas urnas, ni áun su tapa, que girando en su correspondiente charnela, se abre á los primeros rayos del sol para cerrarse á la aproximacion de la noche.

De noche esas urnas maravillosas se llenan del agua clarísima y profunda que segrega la planta.

Por la mañana, cuando la urna abre su tapa bajo la accion del sol, está llena la copa, y en sus aguas frescas y amorosas caen enormes insectos que se ahogan en ellas, y que disueltos por el líquido, son devorados por el nepenthes.

Si para el insecto la urna del nepenthes es una tumba, para el hombre es una copa refrigerante de vida, copa siempre llena, que brinda con su exquisito licor al viajero sediento que bajo un sol abrasador recorre los desiertos campos de Madagascar."

Tiene la palabra "El Diario Comercial de Veracruz."

"LA MARINA MERCANTE MEXICANA.—La flotilla mercante mexicana del Pacífico consta de 110 buques, de los que 6 son de vapor y 104 de vela, la mayor parte pailebots y algunos balandros. Hay además en el Pacífico tres vapores de guerra mexicanos, en mal estado.

La flotilla mercante del Golfo es menos numerosa; pero de mucho mayor porte. Cuenta con gran número de vapores, varias barcas, bergantines y goletas y numerosas pailebots. No podemos citar cifras, por no conocerlas con exactitud."

NOTICIAS DIVERSAS.

El Gobernador del Estado de Campeche ha visitado oficialmente el importante partido de Hecelcha.

Habia en la penitenciaría de Salamanca el 31 de Diciembre de 1884, 672 presos extinguiendo sus respectivas penas.

En el Estado de Coahuila se presenta la lucha electoral bastante reñida por los círculos que sostienen las candidaturas de los CC. Cayetano Ramos Falcon y Lic. Antonio García Carrillo para el elevado puesto de Gobernador del Estado.

Que triunfe la mayoría del pueblo.

211 fallecimientos tuvieron lugar en la Capital del Estado de Puebla de Zaragoza, en todo el mes de Enero último: de éstos, fueron 101 hombres, 102 mujeres y 9 fetos.

El Sr. V. Prats de Soria se queja en un suelto impreso, fechado el 30 de Enero último, que en San Juan Bautista Tabasco no hay justicia para castigar á los incendiarios de una finca denominada "San Roman."

7 años hace que la terrible calamidad de la langosta está devastando los fértiles campos del Estado de Chiapas, hasta el punto de devorar la corteza de los árboles, ocasionando la muerte de éstos.

Todos los pueblos del Estado de Chiapas le han presentado al progresista Gobernador un voto de confianza por los bienes que ha sabido realizar en favor de aquel Estado, tan abundante de naturales elementos para alcanzar una situacion poderosa y floreciente.

En el Estado de Chiapas, además del "Periódico Oficial," se publican "El Pensamiento" y "La Idea Católica" en la Capital; en la ciudad de Comitan, "Los Hijos del Trabajo;" en la de Chiapa, "La Idea" y en la de Tapachula "La Frontera de Oriente."

Próximamente se inaugurarán en Guanajuato las tranvias de Cable, sistema el más á propósito para los lugares montañosos.

Mucho lo celebramos.

El Gral. Ignacio Revueltas, fué nombrado oficial mayor de la Secretaría de la Guerra y Marina. El Sr. Gral. Escudero que servia este puesto, ha pasado á prestar sus servicios á otro departamento de la misma Secretaría.

D. Miguel Covarrubias ha sido nombrado oficial de la Legacion de México en Bruselas, adonde partirá dentro de poco para desempeñar sus funciones.

En Tlacotalpam se ha inaugurado hace poco una sociedad de recreo que lleva el nombre de "Casino Tlacotalpeño," bajo la presidencia del Sr. Manuel María Alegre.

Que dure y que prospere.

El "Diario Comercial" de Veracruz consigna el rumor de que la Compañía del Ferrocarril mexicano ha presentado á la Secretaría de Fomento las nuevas tarifas de fletes que debe poner en vigor, en las cuales hay una reduccion de un 37 por ciento sobre los actuales.

Ojalá.

El Sr. José Gándara Velasco, redactor de "El Pabellon Español," ha sido sentenciado á dos meses de prision por un artículo que publicó atacando á la Secretaría de la Guerra.

El colega "El Estudiante" ha sido denunciado por un artículo de que es responsable el Sr. Francisco Patiño.

Que salga bien librado.

El estimable colega "La Patria" sigue haciéndonos falta por esta redaccion.

No sabemos la causa.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

NOTICIA de los negocios despachados por la Secretaría del Gobierno, en la semana del 2 al 7 del presente, con expresion de los que están en trámite.

SECCIONES.	Negocios que entraron.	Negocios despachados.	Negocios en trámite.	OBSERVACIONES.
Seccion 2ª	55	55	2	Los negocios que aparecen en el casillero respectivo con el carácter de trámite, se remitieron á varias oficinas para que informen.
Idem 3ª	63	63	1	
Idem 4ª	116	116	5	
Idem 5ª	35	35	3	
Idem 6ª	80	80		
Suma...	349	349	11	

Oaxaca de Juarez, Marzo 9 de 1885.—*Pimentel*, secretario.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DEL CENTRO

RELACION

Que manifiesta las multas impuestas por esta Jefatura, por infracciones de policía, en el mes que hoy termina, cuyo entero se hizo en la Tesorería general del Estado.

Nº progresivo.	FECHAS.	NOMBRES.	Multas.	Nº del talon del certificado expedido por la Tesorería gral.
47	Febrero 2 de 1885..	Leonardo Sosa	50	58
48	„ 2 „ ..	Alejo Vasquez	1 00	59
49	„ 2 „ ..	Sóstenes Robles	2 00	60
50	„ 2 „ ..	Ignacio Ramos	50	61
50	„ 2 „ ..	Dionisio Sanchez		
51	„ 2 „ ..	Juan Mendoza	1 75	63
52	„ 2 „ ..	José Vasquez	1 00	64
53	„ 2 „ ..	Antonio Zárate	50	65
54	„ 3 „ ..	Antonio Ramos	50	66
55	„ 3 „ ..	Manuel Gonzalez	1 00	67
56	„ 3 „ ..	Casimiro Cervantes	1 00	68
57	„ 3 „ ..	Bartolo Segura	1 00	69
58	„ 3 „ ..	Cecilio Hernandez	1 00	70
59	„ 4 „ ..	Andrés Gutierrez	50	71
60	„ 6 „ ..	Norberto Jimenez	50	73
61	„ 7 „ ..	José Castellanos	1 50	75
62	„ 9 „ ..	Crisanto Alvarez	5 00	77
63	„ 9 „ ..	José M. Ramos	50	78
64	„ 9 „ ..	Manuel Ramirez	50	79
65	„ 10 „ ..	Manuel Quintas Arroyo	3 50	80
66	„ 10 „ ..	Micaela Heredia	1 25	81
67	„ 10 „ ..	Paulino Pérez	3 00	82
68	„ 11 „ ..	Francisca Gonzalez	50	83
69	„ 12 „ ..	Bernardo López	1 25	85
70	„ 12 „ ..	Anastasio Morales	50	86
71	„ 13 „ ..	Julian Montaño	75	87
72	„ 13 „ ..	Eligio Gonzalez	1 00	87
73	„ 14 „ ..	Felipe Reyes	50	88
74	„ 14 „ ..	Guadalupe Morales	25	89
75	„ 14 „ ..	Anselmo Santiago	50	91
76	„ 16 „ ..	Ventura Mendoza	50	92
77	„ 17 „ ..	Juana Betanzos	50	95
78	„ 17 „ ..	Felipe Olivera	50	96
79	„ 17 „ ..	Santiago Soto	50	97
80	„ 18 „ ..	Juan N. Jimenez	50	101
82	„ 19 „ ..	José M. Zamora	50	102
83	„ 19 „ ..	José Hernandez	50	103
84	„ 19 „ ..	Manuel Castro	50	105
85	„ 20 „ ..	Isauro Villegas	1 00	106
85	„ 20 „ ..	Juan Arenas		
86	„ 21 „ ..	María M. Aonia	50	107
87	„ 23 „ ..	Tomás Pérez	3 75	109
88	„ 24 „ ..	Juan Gonzalez	1 00	112
88	„ 24 „ ..	Santiago Pacheco		
89	„ 24 „ ..	Epifanio Agüero	3 00	113
90	„ 24 „ ..	Casiano Ramirez	1 00	114
91	„ 24 „ ..	Antonio Amaya		
92	„ 25 „ ..	Urbano Castillo	1 75	115
92	„ 27 „ ..	Miguel de los Santos	2 00	116
93	„ 28 „ ..	José Benigno Vasquez	50	117
81	„ 19 „ ..	Gilberto Martinez	50	104
		Suma...$	52 25	

Oaxaca de Juarez, Febrero 28 de 1885.—A. Banuet.—Una rúbrica.

JEFATURA POLITICA DEL DISTRITO DEL CENTRO.

NOTICIA del número de los niños de ambos sexos que fueron vacunados en este distrito en el mes de Enero próximo pasado.

LUGARES.	Hombres.	Mujeres.	TOTAL
Comisaría 1ª de policía	114	125	239
Comisaría 2ª de policía	82	78	160
Escuela 1ª	23		23
Escuela 2ª	35		35
Escuela 3ª	15		15
Escuela 4ª	34		34
Escuela 5ª	44		44
Escuela de Perfeccionamiento	65		65
Escuela de Artes y Oficios	153		153
Escuela de la Sociedad de Artesanos	57		57
Cátedra de música del Hospicio	12		12
Amiga 1ª		15	15
Amiga 2ª		29	29
Amiga 3ª		60	60
Amiga 4ª		86	86
En la plaza de esta ciudad	58	49	107
Santa Cruz Xoxocotlan	118	92	210
Santa María del Tule	25	24	49
San Jacinto Amilpas	124	69	193
Santa María Azompa	22	27	49
San Pedro Ixtlahuaca	45	18	63
San Juan Chapultepec	13	24	37
La Trinidad de las Huertas	29	19	48
San Martin Mexicapam	49	42	91
San Antonio de la Cal	4	3	7
San Miguel Tlalixtac	20	13	33
Santo Domingo Tomaltepec	10	1	11
Santa Catalina de Sena	29	14	43
Santa María Oaxaca	77	68	145
Total	1257	856	2113

Oaxaca de Juarez, Marzo 1º de 1885.—*A. Banuet.*

La atenta nota de vd. fechada ayer, me deja enterado con satisfaccion de que el ciudadano Gobernador del Estado ha tenido á bien nombrarme Recaudador principal de Portazgo y Consumo de Tehuantepec, con el carácter de interino y honorarios que á dicho empleo señalan las leyes vigentes; concediéndome á la vez dos meses de plazo para que caucione mi manejo.

Sírvase vd. hacer presente á dicho primer Magistrado, que acepto con gratitud el nombramiento que se ha dignado hacer en mi persona, y ya sitúo en esa Secretaría del muy digno cargo de vd. el papel y los timbres correspondientes para que se me extienda el despacho respectivo.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Marzo 6 de 1885.—*José M. Huacuja.*—Una rúbrica.—Al Secretario general del despacho.—Presente.

Quedo enterado por la atenta nota de vd. de fecha 7 del que corre, de que el ciudadano Gobernador del Estado, en acuerdo de esa misma fecha, tuvo á bien conferirme con el carácter de interino y por el término de seis meses, el empleo de Juez de 1ª instancia del distrito de Choapam, cuyo cargo acepto gustoso, y á ese fin situaré en esa Secretaría el timbre y el papel respectivo para que se me extienda mi despacho.

Lo que digo á vd. en respuesta á su nota citada, y para que al elevarlo al conocimiento del primer Magistrado del Estado, le haga presente mi reconocimiento por la confianza que ha depositado en mi persona al confiarme dicho encargo.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca, Marzo 8 de 1885.—*Juan M. Márquez.*—Al Secretario del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Secretaría.

El ciudadano Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, y en atencion á la aptitud, honradez y demás circunstancias que concurren en vd., ha tenido á bien nombrarlo juez del registro civil de Jamiltepec, con el carácter de interino y sueldo de $474 50 cs. anuales que le señala la partida 7.ª, seccion 2.ª del presupuesto de egresos vigente.

Al comunicarlo á vd. de órden superior para su conocimiento y satisfaccion, le manifiesto, que caso de aceptar el empleo de que se trata, sitúe en esta Secretaría el papel y timbres respectivos para extenderle su despacho.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Marzo 10 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al C. Ramon Walls.—Jamiltepec.

Jefatura Politica del Distrito de Silacayoapam.

En valor de catorce mil ciento cincuenta y un pesos cincuenta y tres centavos.... $14151 53 cs. tengo la honra de adjuntar á vd. diez y seis certificados del duplicado que la Tesorería general de Rentas del Estado expidió á mi favor, por los cuales acredita haber saldado mi cuenta por los fondos de mi responsabilidad, como Jefe político de este Distrito hasta fin de Diciembre del año próximo pasado.

Sírvase vd. como se lo suplico, dar cuenta con todo al ciudadano Gobernador del Estado, y ordenar se me expida recibo de la presente.

Libertad y Constitucion. Silacayoapam, Marzo 2 de 1885.—*R. Ruiz.*—Al secretario general del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

Jefatura Política del Distrito de Ocotlan.

En Ocotlan de Morelos, á los quince dias del mes de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, y en cumplimiento de la ley pasaron los ciudadanos jefe político que suscribe y juez de 1.ª instancia del distrito, á practicar la visita respectiva á la oficina del registro civil del mismo, que es de la responsabilidad del C. Pedro Colmenares, y habiendo exhibido los libros originales y copiadores de matrimonios, nacimientos y fallecimientos, se encontraron al corriente y las actas levantadas con arreglo á la ley, así como buen órden en el despacho de la oficina, por lo que se dió por concluido el acto, levantándose la presente para constancia.—Ireneo Gracida.—Manuel Zamora.—Pedro Colmenares.

Es copia de su original que certifico. Ocotlan, Marzo 8 de 1885.—*Ireneo Gracida.*

Jefatura Política del Distrito de Huajuapam de Leon. Estado de Oaxaca.

En la ciudad de Huajuapam de Leon, á veintiuno de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, el C. Felipe Castillo, presidente municipal de esta cabecera y encargado de la jefatura política de este distrito por ministerio de la ley, asociado del C. Lic. Félix Calvo, juez constitucional del mismo, se trasladó al juzgado civil del repetido distrito que es á cargo del C. Manuel Mora, con objeto de practicar la visita prevenida por la superior circular de 23 de Marzo de 1870, y al efecto, el empleado visitado puso de manifiesto todos sus libros originales y cuadernos copiadores, los que revisados como corresponde, se encontraron en corriente, cumpliéndose con lo prevenido en la fraccion 7ª de la circular de 29 de Julio de 1870. Y no teniendo cosa que objetar, se terminó el acto, levantándose la presente que se firma para constancia.—J. Ramirez.—Félix Calvo.—M. Mora.

Es copia de su original que obra á fojas dos, frente y vuelta, del libro de actas respectivo á que me remito. Huajuapam de Leon, Febrero 21 de 1885. *Felipe Castillo.*

Jefatura Política del Distrito de Huajuapam de Leon.—Estado de Oaxaca.

Me es honroso participar á vd. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Ciudadano Gobernador, que durante el mes de Febrero próximo pasado se conservó inalterable el órden público en este distrito.

Libertad en la Constitucion. Huajuapam de Leon, Marzo 6 de 1885.—*Felipe Castillo.*—Al secretario general del despacho del Superior Gobierno del Estado.—Oaxaca de Juarez.

Jefatura politica del distrito de Juxtlahuaca.

Sírvase vd. participar al Ciudadano primer Magistrado, que el dia mártes 24 del mes pasado una manga de langosta que ocupaba como cuatro ó cinco millas invadió varios cerros que quedan al Oeste de la poblacion; y á las diez de la mañana se situaron en los Ahuchuetes del rio de Santa Catarina, distante una milla de esta plaza. A esa misma hora una bandada como de ochocientas águilas, entre la que se veian algunos cuervos y quebrantahuesos, apareció amenazando á la langosta, revoloteando una parte en el viento y otra que hizo parada en los árboles.

Media hora despues, como ya anticipadamente, perseguía yo con varios pueblos á tales insectos; se levantaron del lugar en que estaban y tomaron viento Norte hasta pasar por San Martin Duraznos, pueblo de esta jurisdiccion. Las aves se levantaron tomando en el aire distintas direcciones, hasta la una de la tarde, hora en que desaparecieron de la vista.

Libertad y Constitucion. Juxtlahuaca, Marzo 1.º de 1885.—*S. Rodriguez.* Al Secretario general del Estado.—Oaxaca.

Telégrama.—Depositado en Niltepec el 10 de Marzo de 1885.—Recibido en Oaxaca el mismo dia á las 10 h. 21 m. de la mañana.—Al secretario del Gobierno:—A las doce y media de la noche del dia 7, cayó un aereolito entre Tapana, Zanatepec, Niltepec, San Francisco y San Dionisio, causando grande estruendo é iluminacion. Procuro encontrarlo.—*Francisco Leon.*

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Seccion 1ª

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:

Que por la Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana, se me ha dirigido el siguiente decreto:

SECRETARÍA DE FOMENTO COLONIZACION, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA REPÚBLICA MEXICANA.—SECCION 2ª

El presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por seis años al C. Francisco Ramirez, por el perfeccionamiento que ha introducido en el fusil que denomina: "Fusil Porfirio Diaz." El interesado pagará quince pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 11 de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Porfirio Diaz.*—Al C. General Cárlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 11 de 1885.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Marzo 9 de 1885.—*Luis Mier y Teran.*—Al secretario del Superior Gobierno del Estado, Lic. Emilio Pimentel."

Y lo comunico á vd. de órden superior para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Marzo 9 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al jefe político del distrito de.....

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El ciudadano Gobernador, en acuerdo de hoy y en atencion á la aptitud, honradez y demás circunstancias que concurren en vd., ha tenido á bien nombrarlo juez de 1ª instancia de Villa-Juarez, con el carácter de interino y sueldo de $1204 50 cs. anuales que señala á ese empleo el presupuesto de egresos vigente.

Al participarlo á vd. para su conocimiento y satisfaccion, le manifiesto que caso de aceptar el empleo de que se trata, sitúe en esta Secretaría el papel con los timbres correspondientes, para expedirle su despacho.

Libertad en la Constitucion. Marzo 7 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al Lic. Francisco Monterubio.—Presente.

Suplico á vd. se sirva manifestar al ciudadano Gobernador que acepto el nombramiento que ha hecho en mi persona de juez interino de 1ª instancia del distrito de Villa-Juarez: que le agradezco infinito el honor con que me distingue y que presentaré oportunamente el papel con el timbre correspondiente para que se extienda el despacho.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Marzo 9 de 1885.—*F. Monterubio.*—Al C. Secretario General del Despacho del Superior Gobierno del Estado.—Presente.

República Mexicana.—Gobierno Constitucional del Estado libre y Soberano de Oaxaca. Secretaría.—Seccion 4ª

El ciudadano Gobernador, en acuerdo de hoy, y en atencion á la aptitud, honradez y demás circunstancias que concurren en vd., ha tenido á bien nombrarlo juez de 1.ª instancia del distrito de Choapam, con el carácter de interino por el término de seis meses y sueldo de dos pesos setenta y cinco centavos diarios $2 75 que señala á ese empleo el presupuesto de egresos vigente.

Al comunicarlo á vd. para su conocimiento y satisfaccion, le manifiesto que caso de aceptar el empleo de que se trata, sitúe en esta Secretaría el papel con los timbres correspondientes, para extenderle su despacho.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Marzo 7 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al C. Lic. Juan M. Márquez.—Presente.

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana, se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana.
Seccion 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Jacobo Fox, por su máquina para lavar ropa. El interesado pagará treinta pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 14 de Febrero de 1885.—*Porfirio Diaz.*—Al C. General Cárlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 14 de 1885.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca.

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Marzo 9 de 1885.—*Luis Mier y Teran.*—Al Secretario del Superior Gobierno del Estado, Lic. Emilio Pimentel."

Y lo comunico á vd. de órden superior para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Marzo 9 de 1885.—*Pimentel,* secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

Secretaría del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 1ª

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio de la República Mexicana, se me ha dirigido el siguiente decreto:

Secretaría de Fomento, Colonizacion Industria y Comercio de la República Mexicana.
Seccion 2ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente constitucional de los Estados-Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

Que en virtud de la facultad que me confiere la fraccion XVI del artículo 85 de la Constitucion, he tenido á bien decretar lo siguiente:

Artículo único.—De conformidad con lo prevenido en la ley de 7 de Mayo de 1832 y en su reglamento de 12 de Julio de 1852, se concede privilegio exclusivo por diez años al Sr. Frank A. Huntington, por su aparato para moler minerales y otros materiales. El interesado pagará treinta pesos por derecho de patente.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Union, en México, á 18 de Febrero de 1885.—*Porfirio Diaz.*—Al C. General Cárlos Pacheco, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonizacion, Industria y Comercio."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás fines.

Libertad y Constitucion. México, Febrero 18 de 1885.—*Pacheco.*—Al Gobernador del Estado de Oaxaca."

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Marzo 9 de 1885.—*Luis Mier y Teran.*—Al Secretario del Superior Gobierno del Estado, Lic. Emilio Pimentel."

Y lo comunico á vd. de órden superior para su conocimiento y demás efectos.

Libertad y Constitucion. Oaxaca de Juarez, Marzo 9 de 1885.—*Pimentel,* secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

TESORERIA MUNICIPAL DE OAXACA.

Corte de caja de segunda operacion.

	DEBE.	
Existencia del mes anterior	1,867	34
Productos de la plaza	690	00
Idem de la Alhóndiga	169	5
Derechos de alumbrado	410	90
Idem municipal	449	50
Mercedes de agua	385	00
Alquileres de fincas	34	00
6 por ciento sobre capitales	4	77
Coches y carretas	19	00
Billares y boliches	4	00
Venta y retroventa	84	00
Casas de baños	4	00
Baratillo	10	00
Fábricas de cerveza	6	00
Pulquerías	13	00
Recargos		62
Donativos	1	60
Diversiones públicas	23	00
Subvenciones	100	00
Canteras	44	61
Venta de diversos objetos	9	30
Reintegros	14	54
Contribucion federal	283	95
Numeracion de casas	45	12
IGUAL	4,673	30

	HABER.	
Gastos de la Secretaría municipal	119	50
Idem de la Tesorería municipal	135	32
Idem de juzgados menores	172	29
Idem de cárceles municipales	119	50
Idem del Hospicio	789	51
Idem de la Alhóndiga	43	50
Idem de alumbrado	559	93
Idem de limpieza pública	170	00
Idem de la Obrería mayor	1,121	69
Idem de canteras	30	39
Idem de ornato público	15	50
Idem imprevistos	30	78
Jefatura de Hacienda	283	95
Existencia en caja	1,081	44
IGUAL	4,673	30

Oaxaca de Juarez, Febrero 28 de 1885.—*Agustin Ortiz.*—Intervine, *Antonio F. Núñez.*—Vº Bº, *Tomás Sanchez.*

TESORERIA ESPECIAL DEL PANTEON.

Corte de caja de segunda operacion.

	DEBE.	
Existencia del mes anterior	2,920	63
Inhumaciones en nichos comunes	20	00
Idem en el cuadro primero	60	00
Idem en el idem segundo	20	00
Idem en el idem tercero	12	00
Idem en panteones foráneos	10	00
Refrendas de nichos	36	00
Idem del cuadro primero	1	00
Contribucion federal	39	67
IGUAL	3,119	30

	HABER.	
Sueldos de empleados	80	16
Gastos menores	2	00
Idem de la obrería	44	68
Jefatura de Hacienda	39	67
Existencia en caja	2,952	79
IGUAL	3,119	30

Oaxaca de Juarez, Febrero 28 de 1885.—*Agustin Ortiz.*—Intervine, *Antonio F. Núñez.*—Vº Bº, *Tomás Sanchez.*

DIRECCION DEL CAMINO DE TEHUACAN Á PUERTO-ANGEL POR OAXACA.

RELACION de los trabajos ejecutados bajo esta direccion, en el mes de Febrero de 1885.

CAMINO DE TEHUACAN A OAXACA Y PUERTO-ANGEL.

Seccion de Tehuacan á Oaxaca.

Se organizaron los trabajos en esta seccion del camino en la última semana del mes de Enero próximo pasado, segun tuve la honra de poner en conocimiento de la Secretaría de Fomento.

No se pudieron reunir peones mas que para una cuadrilla; pues en la Cañada, desde San Antonio Nanahuatipac hasta Huitzo, la gente se ocupa de sus trabajos agrícolas particulares, ó bien en los de las haciendas y trapiches donde están avecindados. La gente que concurre á los trabajos del camino, en su mayor parte es de la Mixteca, y es necesario solicitarla con anticipacion para que baje al camino: ya se les ha mandado avisar, y en el mes próximo se organizarán otras cuadrillas. Los trabajos de barreteros no se pudieron establecer tambien desde luego, por varias circunstancias: primera, porque desde que se suspendieron los trabajos del camino, los barreteros se fueron á trabajar á las minas y ha sido preciso avisarles, y además, porque no habia pólvora. Esta última ya se remitió al camino y tambien en el mes de Marzo se organizarán los trabajos de barretería.

Con la gente que se consiguió, se continuaron los trabajos en el tramo de Cieneguilla á Salomé, que quedaron sin concluir en el mes de Marzo del año anterior, en que se suspendieron; los que consistieron en una desviacion que se hizo al camino viejo para disminuir la pendiente, dándole la latitud de 7 metros para hacerla más cómoda. Esta desviacion se hizo en la bajada para la cañada que está ántes de llegar á la Cieneguilla.

En la tercera semana de Febrero se concluyó dicha desviacion y se pasó la cuadrilla al tramo de Dominguillo al Chilar, en el punto del Infiernillo, para continuar la apertura de este tramo.

Se ocuparon en esta seccion un sobrestante, un guarda-herramienta y setenta y nueve peones, con cuatrocientos cincuenta y nueve jornales, los que vencieron $193 16 cs. y ejecutaron los trabajos siguientes:

Tramo de Salomé á la Cieneguilla.

EXCAVACIONES.—Cincuenta y nueve operarios con trescientos treinta y siete jornales excavaron en cascajo duro, á cuña y barreta, trescientos sesenta y un metros cúbicos. Importó este trabajo ciento veintidos pesos cincuenta y cuatro centavos, y resultó el precio medio del metro cúbico á treinta y tres centavos.

Tramo del Infiernillo.

MUROS EN SECO.—Diez y seis peones con noventa y ocho jornales levantaron catorce metros cúbicos de muro, distribuyéndose los operarios, dos en levantar dicho muro y catorce en trasportar el material á cincuenta metros de distancia media. Este trabajo importó treinta y cinco pesos doce centavos y resultó el precio medio del metro cúbico á dos pesos cincuenta centavos.

En este tramo se comenzaron á hacer dos jacales, uno para los peones y otro para la fragua; en cuyo trabajo se ocuparon cuatro peones con veinticuatro jornales, lo cual importó siete pesos cincuenta centavos.

Puente sobre el rio de Atoyac.

En la última semana de Enero se organizaron tambien los trabajos en esta obra, continuando la construccion de los cimientos del alero ó cortina de la márgen derecha del rio y los estribos.

Como manifesté en mi informe general del año próximo pasado, es indispensable concluir la cortina referida, defender los cimientos de los pilares por medio de un pilotaje en forma de tajamar con un zampeado que se extienda á uno y otro lado del pilotaje; además, levantar los estribos hasta la altura de la cubierta de fierro que deberá ponerse y concluir los caminos para entrar y salir del puente.

La defensa de los cimientos de los pilares, es tanto más necesaria, cuanto que ahora, al hacer una zanja de desagüe para poder excavar el cimiento del alero ó cortina se ha encontrado que el zampeado que se hizo á los lados de los cimientos de los pilares en 1881 y 1882, ha bajado un metro diez centímetros; lo que demuestra que están asentando los zampeados y que si no se resfuerzan con las otras indicadas, con el tiempo pueden asentar los pilares y entónces, además de la imperfeccion que resultaria á la obra seria más costosa la reparacion.

Por esto, al volver á emprender los trabajos, lo primero que hizo esta Direccion fué abrir una zanja en sentido de la corriente para desaguar el lugar donde está el alero y excavar de nuevo por medio de dragas de mano, pues todo estaba ensolvado, para descubrir el emparrillado, formando sobre este una plataforma para colocar el martinete y continuar los trabajos de cimentacion. Se trasportó toda la piedra labrada que estaba del otro lado del rio y en el lecho cerca del estribo de la márgen derecha para colocarla y se abrió la zanja de desagüe que ya mencioné.

Se ocuparon en estos trabajos, un sobrestante, un guarda-almacen, tres carreteros, dos carpinteros, un cantero con su cuadrilla, por contrato, un herrero, tambien por contrato, y ochenta y un peones con trescientos noventa y dos jornales, los que vencieron por jornales, salarios y tareas, $

Obras ejecutadas en el alero ó cortina de la márgen derecha del rio.

ZANJA DE DESAGÜE.—Para continuar el cimiento del alero se abrió una zanja en el sentido de la corriente del rio, de seiscientos dos metros de longitud, dos de ancho y setenta y cinco centímetros de profundidad media, de la que se extrajeron ochocientos treinta y siete cuarenta y dos centímetros cúbicos de arena, con veinticinco peones con ciento treinta y un jornales y un costo de treinta y tres pesos sesenta y seis centavos, resultando el precio medio del metro cúbico á cuatro centavos. Esta zanja se abrió para desaguar el cimiento que estaba ensolvado y lleno de agua.

DESENSOLVE DEL ALERO.—Con cuatro peones con veinticuatro jornales se desensolvó el cimiento del alero, extrayendo sesenta metros cúbicos con un costo de seis pesos, resultando el precio medio del metro cúbico á diez centavos.

EXCAVACION CON DRAGAS DE MANO.—Con cincuenta y ocho jornales que vencieron diez y ocho peones, se extrajeron veintiocho metros cúbicos setenta y seis centímetros en tierra, lodo, arena y piedra que se habia derrumbado del zampeado. El costo de este trabajo fué de treinta y cuatro pesos cincuenta centavos; el precio medio del metro cúbico resultó á un peso veinte centavos. Este trabajo se ejecuta por tarea que consiste en ( ) cajones de sesenta y cinco centímetros cúbicos que sacan cuatro operarios; dos que excavan con las dragas y dos que trasportan el material fuera de la excavacion.

ZAMPEADO.—Se rellenó parte de la excavacion dejando el cimiento en el centro con piedra suelta para evitar que la tierra que se derrumba la ensolve, y para tener un piso firme donde poner un andamiaje y colocar el martinete. Este trabajo se ejecutó con cuatro peones, los que vencieron veinticuatro jornales, rellenando nueve metros cuarenta y dos centímetros cúbicos, con un costo de diez pesos, resultando el precio medio del metro cúbico á un peso. Se gastaron treinta y dos carretas de piedra en este relleno.

CARPINTERÍA.—Con dos carpinteros por contrato, se compusieron cuatro cubetas para mezcla, se aserraron siete vigas, de las que se sacaron veintiun tablones para formar la ataguía del cimiento, se hizo un cabo para un martillo y se puso una solera al aparato del martinete, todo lo cual importó $5 25 centavos.

TRASPORTES DE MATERIALES.—Con ocho peones, en un dia se trasportaron vigas, se clavaron estacas sobre el lugar del cimiento para formar una plataforma donde se colocó el martinete, con un costo de $2 50 centavos.

Obras ejecutadas en el machon de la márgen derecha del rio.

ALBAÑILERÍA.—Se levantó el muro lateral del machon con dos albañiles con veinticuatro jornales y diez peones con setenta y ocho doce metros cincuenta centímetros cúbicos, poniendo cincuenta piedras talladas, veintisiete grapas de fierro para unir dichas piedras, consumiendo setenta y dos y media fanegas de cal, todo lo cual importó noventa y un pesos cincuenta centavos, y resultó el precio medio del metro cúbico de mampostería de piedra tallada á siete pesos treinta y dos centavos.

En el centro del machon se levantó una cadena de mampostería para amarrar los muros laterales del machon y se formó un cimiento para un muro que contenga el terraplen del camino. En estos trabajos se ocuparon dos albañiles y diez peones con cincuenta y tres jornales y levantaron treinta y nueve metros cincuenta centímetros cúbicos, gastando cien fanegas de cal, doscientas veintinueve carretas de ripio y tres sillares que se pusieron en la cadena del machon. Este trabajo costó noventa y ocho pesos, y el precio medio del metro cúbico de mampostería comun, resultó á dos pesos cuarenta y nueve centavos.

CANTEROS.—Por contrata, labraron diez y seis piedras, relabraron cinco de las viejas, hicieron cuarenta y cinco taladros y cajas para colocar las grapas de fierro y vencieron treinta y cinco pesos ochenta y seis centavos. Al maestro cantero se le considera con una gratificacion de cuatro á seis reales diarios, para vigilar á los canteros y retundir las piedras que tengan algun defecto.

HERRERÍA.—Un herrero, por contrato, con noventa y nueve libras de fierro construyó setenta y ocho grapas, diez y ocho clavos grandes y una pieza para el martinete. Estas obras importaron doce pesos cincuenta centavos sin el valor del fierro que es de nueve pesos noventa centavos.

OBRAS DIVERSAS.—Se recorrió toda la plataforma provisional de madera que sirve de puente para los pedestres, y se reclavó invirtiendo diez y ocho clavos grandes de fierro, lo cual importó dos pesos cincuenta centavos.

Oaxaca, Febrero 28 de 1885.—*Francisco G. y Cosío.*

SECRETARIA DE GOBERNACION.

SECCION PRIMERA.

CONSEJO SUPERIOR DE SALUBRIDAD.

MEXICO.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE.

(CONTINÚA.)

12ª Tratándose de la fiebre amarilla, la cuarentena de observacion durará de siete á diez dias, y la de rigor de diez á quince dias plenos.

13ª Las cuarentenas del cólera deben obrar tanto sobre las personas como sobre las cosas; deben inquirirse cuidadosamente los casos de diarrea cólerica, y considerar á los afectados de ella como verdaderos coléricos.

14ª Las cuarentenas de observacion en el caso de cólera, podrán durar hasta siete dias, y las de rigor durarán de siete á diez dias plenos.

15ª Para las demas enfermedades infecto-contagiosas, las medidas de profilaxia consistirán en la inspeccion sanitaria, en la secuestracion de los enfermos hasta su completa curacion en lazaretos ó locales apropiados, y en la desinfeccion de los objetos y mercancías que la requieran; medidas que serán tambien aplicables en el caso de fiebre amarilla cuando pueda ser trasmitida por la vía terrestre.

16ª Por todos los medios posibles se procurarán mejorar las condiciones higiénicas de las poblaciones; y cuando se tema una epidemia se repartirán cartillas impresas en que se aconseje á los pobladores lo que deben hacer para precaverse de la epidemia ó para ponerse en condiciones de resistir, en caso de que fueren atacados.

17ª De los desinfectantes aplicables en los casos que nos ocupan, debe preferirse el calor húmedo á la temperatura de 105° á 110° centígrados. A falta de él, el calor de una estufa llevado al mismo grado termométrico.

18ª Cuando no pueda aplicarse la accion del calor, se hará uso del ácido sulfuroso producido por la combustion del azufre, en la proporcion de treinta gramos por metro cúbico del espacio cerrado en que se practica la desinfeccion.

19ª Como desinfectantes aplicables al estado líquido deben preferirse: la solucion de bicloruro de mercurio en la proporcion de 0,4 decígramos por lítro, y la de biyoduro de mercurio en la de 0,15 centígramos para la misma cantidad de líquido.

20ª Debe emplearse tambien la ventilacion como un adyuvante eficaz de los otras desinfectantes.

21ª Los pasajeros y animales se someterán á abluciones jabonosas, a lo más que sea posible á la accion del aire puro y frecuentemente renovado.

22ª Se hará uso de la estufa seca á 120° centígrados para la desinfeccion de la correspondencia, exceptuándose la que esté cerrada con lacre, á la que se aplicará el ácido sulfuroso.

23ª Los objetos susceptibles, y especialmente las ropas de uso, colchones, almohadas, ropas de cama y otros objetos más expuestos á contaminarse, se someterán por espacio de tres á seis horas á la accion del calor húmedo ó de la estufa á las temperaturas indicadas.

24ª Cuando no se pueda aplicar el medio anterior, serán sometidos durante 12, 24 ó 48 horas á la accion del ácido sulfuroso.

25ª El buque se someterá á la accion del vapor de agua, ó si esto no es posible, al caldeo con llama (flambeage) y á la accion del ácido sulfuroso.

26ª Para desinfectar la cala y la sentina, se empleará la solucion de cloruro de zinc al dos por ciento, ó la de sulfato de fierro al diez por ciento, en los casos en que no altere las materias de construccion de los buques.

27ª Las materias muy peligrosas para el contagio y cuya desinfeccion no ofrezca garantías, serán destruidas por el fuego.

28ª A fin de que las anteriores conclusiones de este dictámen tengan su más exacto cumplimiento, y para que si es posible opongan ménos trabas al comercio y á las comunicaciones, será conveniente que, si el Supremo Gobierno lo tiene á bien, se digne promover tratados sanitarios internacionales.

29ª Entretanto se promueven estos tratados, y miéntras los que se celebren con los Estados-Unidos consignen, en lo relativo al tráfico ferrocarrilero, las restricciones á que deba sujetarse cuando se tema una epidemia, dicho tráfico entrará en lo prescrito en las proposiciones 5ª, 6ª y 15ª de este dictámen.

TERCERA CUESTION.

¿En qué puertos de la República es indispensable el establecimiento de lazaretos, y cuáles son las condiciones que deben llevar?

Comision dictaminadora.

Doctores: Francisco Ortega, Manuel Carmona y Valle, Francisco de P. Chacon, Rafael Lavista, Demetrio Mejía.

Conclusiones del dictámen.

1ª Se establecerán cuatro grandes lazaretos en los puertos de Veracruz, Tampico, Progreso y Matamoros, para el Golfo Mexicano. En el Pacífico son indispensables en los puertos de Acapulco, Manzanillo, Mazatlan y Guaymas.—Para el servicio sanitario de los otros puertos del Golfo ó del Pacífico que no los tengan, se podrán crear temporalmente en los casos de verdadera necesidad.

2ª En los puertos en que sea posible, el lazareto será construido en alguna isla inmediata, y si lo fuere en el continente, estará distante, cuando ménos, dos kilómetros de toda poblacion y en direccion contraria á los vientos reinantes respecto del puerto, procurándose siempre que el lugar sea saludable.

3ª Para su construccion deben observarse las condiciones siguientes.

A. Edificarse sobre un suelo vegetal, en cuanto sea posible, debajo del cual se encuentre un subsuelo impermeable, y con el declive suficiente para el escurrimiento fácil.

B. No deben estar cerca de alguna montaña, colina ú otra eminencia que les impida recibir de lleno los vientos reinantes.

C. Deberán tener á su disposicion la suficiente cantidad de agua corriente y potable.

D. Siempre que sea posible se procurará que cada lazareto tenga dos fondeaderos, uno para los buques que deben purgar las cuarentenas de rigor, y otro para los de observacion.

4ª Cada lazareto constará de tres departamentos. El de enfermos, el de observacion, y el de mercancías y equipajes; cada uno con sus correspondientes oficinas, y su servidumbre y empleados distintos.

5ª Estos departamentos deben tener las condiciones siguientes:

A. La capacidad proporcionada para evitar la aglomeracion.

B. La orientacion conveniente segun las localidades, y dispuestos para recibir los vientos reinantes.

C. La distancia entre unos y otros será cuando ménos, de doscientos metros; y cuando los tres departamentos no puedan recibir á la vez los vientos reinantes, se procurará que el de observacion sea el primero que los reciba.

D. Perfecta incomunicacion entre sí y con el puerto.

E. La construccion del departamento de enfermos se hará segun el sistema del ingeniero Tollet.

6ª Las personas que provengan de lugares en donde exista el cólera, la peste ú otras afecciones infecciosas, se someterán al reglamento del lazareto del puerto.

7ª El Consejo Nacional de Higiene cuidará de observar en lo posible las reglas generales que para el establecimiento de los lazaretos ha aprobado el Congreso.

CUARTA CUESTION.

¿Qué datos debe contener la Estadística médica de cada localidad, y cómo debe formarse la general de la República?

Comision dictaminadora.

Doctores: Agustin Reyes, Manuel Gutierrez, Joaquin Robles, Manuel Urbina, Antonio Peñafiel.

Conclusiones del dictámen.

1ª La Estadística de mortalidad y la de las enfermedades formarán la Estadística médica de cada localidad.

2ª La Estadística de mortalidad comprenderá los datos indicados en el modelo núm. 9, letra C.

3ª En estos mismos cuadros se hará la comparacion del resultado que arrojen con el censo y los nacimientos, debiendo contener además los matrimonios.

4ª Será obligatoria para todos los médicos cirujanos, legalmente autorizados para ejercer su profesion, la certificacion médica de los fallecimientos que ocurran en su práctica, conforme al modelo respectivo; quedando en libertad de cobrar por este servicio los honorarios correspondientes.

5ª Las oficinas del Registro civil no podrán extender las boletas de inhumacion sin la presentacion del certificado respectivo.

6ª Para las enfermedades que tengan un carácter endémico especial, y otras que juzgue de importancia el Consejo Nacional de Salubridad, ministrarán los datos las autoridades municipales, y en general los agentes de la administracion, conforme al modelo núm. 1.

7ª Todos los hospitales de la República, áun los de carácter meramente privado, ministrarán los datos de su Estadística médica, conforme á los modelos 2, 3 y 4.

8ª Se formará la Estadística médica general de la República con los datos de la mortalidad general, conforme al modelo de concentracion, núm. 5. A este mismo modelo se sujetarán las concentraciones sobre mortalidad, que para cada Estado de la República, Distrito federal, Distrito de Tepic y Territorio de la Baja-California, tienen que hacer las Juntas auxiliares de Estadística, segun la ley reglamentaria para la ejecucion de ese ramo.

9ª Anualmente el Consejo Nacional de Salubridad formará la Estadística médica general de los hospitales, acomodándola al mismo plan de concentracion que haya servido para dichos hospitales, modelo núm 4.

10ª La Direccion general de Estadística pondrá á disposicion del Consejo Nacional de Salubridad los resúmenes parciales de mortalidad que puedan reclamar medidas urgentes de preservacion.

11ª El Consejo Nacional de Salubridad, recogerá de los Observatorios y demás oficinas del Gobierno, los datos sobre meteorología, hidrografía, geología y otros que juzgue indispensables como complemento de la Estadística médica.

12ª Las Juntas locales de Sanidad recabarán de sus poblaciones respectivas los datos mensuales sobre mortalidad y demás asuntos relativos á la Estadística médica.

MODELO DE CERTIFICACION MÉDICA.

El médico-cirujano que suscribe, legalmente autorizado para ejercer su profesion, certifica: que el dia de la fecha á las..... .....falleció.....

DATOS PARA LA ESTADÍSTICA MÉDICA.

Sexo.....
Edad exacta.....ó aproximada .....
Edad intrauterina si hubiere nacido muerto.....
Profesion.....
Profesion ú ocupacion del padre..... de la madre.....si se trata de un nacido muerto ó de una persona menor de doce años sin profesion ú ocupacion.
Lugar del nacimiento del que falleció .....
Nombre del Estado.....
ó del Distrito.....
ó del Territorio.....
Residencia habitual del que falleció.
¿En el campo?
¿En la ciudad?
Lugar del fallecimiento.....
Nombre de la calle.....número .....vivienda.....cuarto.....accesoria.....
Causa de la defuncion.
Nombre de la enfermedad principal....
Idem, idem, idem, accesoria ó complicacion.....
Observaciones.....
Lugar y fecha en que se expide el certificado.

Firma del médico.

QUINTA CUESTION.

¿Qué medios pueden adoptarse para evitar que una epidemia ó epizootia desarrollada en alguno de los Estados se propague al resto de la República?

Comision dictaminadora.

Doctores: Ildefonso Velasco, Ramon de la Peña, Francisco de P. Larrea, José L. Gomez, Luis E. Ruiz.

Conclusiones del dictámen.

I.

1ª Se realizará por cuantos medios sea posible y á la mayor brevedad, el completo saneamiento de las poblaciones.

2ª Todos los médicos estarán obligados á dar noticia á las autoridades sanitarias locales de los casos de enfermedades epidémicas de que tengan conocimiento, á fin de que aquellas dicten las medidas oportunas.

3ª Se procurará extinguir la enfermedad epidémica tan luego como aparezca, para lo cual se pondrán en práctica estos preceptos:

I. Se someterá á los primeros atacados al aislamiento individual ó por lo ménos colectivo, en locales aprop ados.

II. Se desinfectarán escrupulosamente la habitacion, ropas y todo lo que haya estado expuesto á la infeccion.

4ª Si la enfermedad se ha hecho epidémica, se observarán estas reglas:

I. Las procedencias de toda poblacion en que se desarrolle epidémicamente el cólera asiático ó la fiebre amarilla, se someterán al régimen cuarentenario terrestre en caso de que pueda realizarse rigurosamente.

(*Continuará.*)

SECCION DE AVISOS.

AVISO

Por acuerdo de la Junta general del Ferrocarril Urbano de esta ciudad y por tener que emprenderse los trabajos, se participa á los accionistas que no hayan pagado íntegras sus acciones, lo verifiquen hasta el 1.° de Abril próximo; en el concepto de que si no lo hicieren, se declararán caducas conforme á los estatutos de la Compañía.

Oaxaca, Marzo 5 de 1885.

Manuel M. Palacios.

JUZGADO 1.° DE 1.ª INSTANCIA DE LO CIVIL. DEPARTAMENTO DE MERIDA.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada.

Lic. Alfonso Pinkus Troncoso, secretario del Juzgado primero de primera instancia de lo civil y de Hacienda de este Departamento Judicial,

Certifico: que en el intestado de D. Antonio Ruela, vecino que fué de esta ciudad, existe un edicto del tenor siguiente:—Lic. Prudencio Hijuelo, Juez primero de primera instancia de lo civil y de Hacienda de este Departamento Judicial:—"Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los que se consideren con derecho á los bienes que quedaron por fallecimiento intestado del finado Sr. Antonio Ruela, vecino que fué de esta ciudad, para que en el improrogable término de treinta dias que por el presente les señalo, á contar desde la última publicacion de este edicto, se presenten ante este Juzgado á deducir su derecho; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Mérida, á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*P. Hijuelo.—A. Pinkus Troncoso,* secretario."

Y para su publicacion por la prensa, tres veces de diez en diez dias, libro el presente en Mérida, á tres de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*A. Pinkus Troncoso,* secretario.

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATAN.

Dos estampillas de diez centavos debidamente canceladas.

El General Octaviano Rosado, Gobernador constitucional del Estado de Yucatan,

Certifico: que el C. Alfonso Pinkus Troncoso, por quien aparece suscrita la certificacion anterior, es secretario del Juzgado primero del ramo civil de este Departamento Judicial.

Mérida, Febrero siete de mil ochocientos ochenta y cinco.—*O. Rosado.—R. Arzamench,* Oficial Mayor. 3—1

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE YAUTEPEC.

Dos estampillas de cincuenta centavos debidamente canceladas.

En los autos sobre el intestado de Francisco Domingo de San Lorenzo Jilotepequillo, que en este Juzgado siguen las Sras. Petrona Francisca y Cármen Felicitas de Jesus, el C. Rodrigo Ortega, Alcalde primero constitucional de esta cabecera encargado del Juzgado de primera instancia del Distrito por ministerio de la ley, por auto de esta fecha, ha mandado convocar á las personas que se crean con derecho á los bienes de dicho intestado, por edictos que se publicarán en el "Periódico Oficial" del Estado, conforme á la ley, para que se presenten á deducirlos dentro de treinta dias contados desde la fecha de la última publicaaion.

Y para que lo mandado surta su efecto, extiendo el presente en San Cárlos, á los treinta y un dias del mes de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco.—*Gerardo Jimenez,* secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TEHUANTEPEC.

Una estampilla de cinco centavos debidamente cancelada.

Tehuantepec, Enero veintiuno de mil ochocientos ochenta y cinco. Ministrada estampilla en la fecha, y vista la solicitud que da principio, de fecha treinta de Diciembre próximo pasado, en la que pide el Sr. José Urbina se le ponga en posesion de los bienes hereditarios del Sr. Pedro Marin, de quien es heredero ab intestato; y-Resultando del documento exhibido en dos fojas útiles, y de la informacion rendida, cumplidos los requisitos que previene el artículo 1,164 del Código de Procedimientos civiles; con apoyo de lo expuesto y de los artículos 1,168, 1,174 y 1,178 del Código de Procedimientos civiles, se declara: primero, que es de dársele y por este auto se manda dar al Sr. José Urbina, la posesion que solicita de la accion hereditaria á que se refiere; segundo, que se deduzca testimonio de este auto, y se previene al mismo Sr. Urbina, ocurra á registrarlo en la oficina respectiva, dentro del término de ocho dias; y tercero, que se publique este auto tres veces por edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, con intervalo de diez dias. Todo en cuanto haya lugar en derecho y sin perjuicio de tercero que mejor represente. El Lic. Félix Toro, Juez de primera instancia de este Distrito, lo proveyó y firmó.—Doy fé:—*F. Toro.—E. Valencia,* secretario.

Para los efectos legales, se expide la presente, que va con el timbre que aparece, por estar ayudada de pobre la parte interesada.

Tehuantepec, Febrero nueve de mil ochocientos ochenta y cinco.—*F. Toro.—E. Valencia,* secretario. 3—3

JUZGADO 2.° DE LO CIVIL.—DISTRITO DEL CENTRO. OAXACA.

Una estampilla de á cinco centavos debidamente cancelada.

En el juicio hipotecario promovido por el C. Manuel Ruiz, contra el C. Manuel de la Rosa, como albacea de la testamentaría de la Sra. Quirina Ramos, se proveyó el siguiente auto: "Oaxaca de Juarez, Febrero veintiuno de mil ochocientos ochenta y cinco.—Agréguese el escrito de trece del actual, presentado por el C. Manuel Ruiz, y vista la peticion que contiene, así como las constancias de autos, como se solicita, se declara rebelde en el presente juicio al C. Manuel de la Rosa, y en consecuencia se da por contestada la demanda en sentido negativo, mandando se hagan las notificaciones con arreglo á derecho, y se deposite la casa en la persona que elija el actor, siguiéndose en cuaderno separado el incidente de depósito. Lo decretó y firmó el Juez segundo de lo civil, hasta esta fecha en que se ministró el papel timbrado que aparece. Doy fé:—*Atristain.*—Por falta de secretario, *José M. Zamora,* Notificador.

Y para los efectos legales se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado, Oaxaca de Juarez, Febrero veintitres de mil ochocientos ochenta y cinco. —Por falta del secretario, *José M. Zamora,* Notificador.

Una enfermedad alarmante

QUE AFLIGE

A una clase muy numerosa,

El primer síntoma de esta dolencia es un lijero desarreglo del estómago; pero, si se descuida, no tarda en desordenarse el cuerpo entero, comprendiéndose en el desarreglo el hígado, los riñones, el panereces, y en suma, todo el sistema grandular: y el paciente arrastra una existencia infeliz, hasta que la muerte pone fin á sus padecimientos. Frecuentemente se toma dicha enfermedad por otras dolencias: pero haciéndose á sí mismo las siguientes preguntas, el lector podrá saber si se cuenta en el número de aquellas. —¿Siente él un dolor que le acongoja? ¿Es difícil la respiracion despues de la comida? ¿Hay alguna sensacion de tristeza y pesadéz, acompañada de soñolencia? ¿Tienen los ojos un tinte amarillo? ¿Se acumula por la mañana una lama viscosa, espesa y pegajosa al rededor de las encias y de los dientes, percibiéndose simultáneamente un sabor desagradable? ¿Está la lengua súcia? ¿Hay dolores en los costados y en las espaldas? ¿Aparece alguna hinchazon en la region del lado derecho, como si el hígado estuviera engrandeciéndose y dilatándose? ¿Hay constipacion? ¿Hay vértigos ó desvanecimientos de cabeza cuando el enfermo se levanta de una posicion horizontal? ¿Están las secreciones de los riñones escasas y de un color subído, dejando en dimentos despues que han quedado por algun tiempo en reposo? ¿Fermenta el alimento, poco despues de haberlo comido? ¿Hay flalutencias ó eructos de gas en el estómago? ¿Palpita con frecuencia el corazon? Es posible que estos diferentes síntomas no se presenten todos al mismo tiempo; pero, no obstante, atormenta al paciente por su turno segun va creciendo esta espantosa enfermedad. Si el mal es uno de larga duracisn, habrá una tos frecuente y seca sobreviniendo dentro de poco la expectoracion. Cuando la afeccion se encuentra en un estado muy avanzado, el cútis presenta una apariencia morena y súcia, y tanto las manos como los piés, se cubren de un sudor frio y pegajoso. A medida que el hígado y los riñones se van enfermando más y más, el paciente se ve sometido á dolores de reumatismo y el sistema de tratamiento ordinario, no puede nada contra este último desórden agonizante. El origen de dicho mal es la indigestion ó dispepsia y una corta cantidad del verdadero remedio, tomada al principio de la dolencia, hará que esta última desaparezca para siempre es de suma importancia que la enfermedad sea tratada con eficacia y prontitud en sus primeros grados, en cuya época se obtiene la cura con unas cuantas dósis de la medicina y áun cuando el mal esté bien arraigado, deberá continuarse el empleo del verdadero medicamento, hasta que se haya destruido el último vestigio del desarreglo (hasta que se haya restablecido el apetito) y hasta que los órganos de la digestion, hayan vuelto á entrar en su estado normal de salud. El remedio más seguro y eficaz para la citada enfermedad, cuya naturaleza es tan dolorosa, es el "Jarabe Curativo de Seigel" preparacion de vegetales, la cual se vende por todos los farmacéuticos, boticarios y expendedores de medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Lemited) 17 Farringdon Rod Lóndres E. C.

Este Jarabe destruye el gérmen del mal y lo expulsa radicalmente del sistema.

CAMILO TOLIS, Agente para la venta en el Estado de Oaxaca.

24—5

¡Ganga! ¡Ganga! ¡Ganga!

SE VENDE

En lotes una extension de ... 10,000 varas cuadradas que forma el solar conocido por "La Nopalera," frente al Meson del Pobre en esta ciudad. Dichos lotes están propios para fabricar casas que serán muy productivas, tanto por quedar en la calle real de la entrada de México, como por estar distantes solo cuatro cuadras de la Plaza de Armas ó Jardin del Centro.

La persona que quiera hacer postura, puede entenderse con el que suscribe, en su casa habitacion número 36, Avenida Hidalgo; en la inteligencia que los lotes se venden al contado ó á plazos, segun desee el comprador.

Oaxaca, Febrero 3 de 1885. —*Ramon Ramirez de Aguilar.*

AVISO.

En la Agencia de publicaciones del Portal de Clavería, Letra B, se venden á 62 cs. el ejemplar de "El Código Postal" y á 6 cs. el de la nueva ley del Timbre, denominad a

RENTA INTERIOR DEL TIMBRE.

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE NÚM. 43.